

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

OBJETO: Prestar a la Federación Colombiana de Municipios por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de asesoría y acompañamiento en relación con la gestión jurídica para el fortalecimiento institucional de la función pública asignada por el legislador conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002.

Bogotá D.C., junio de 2020

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejándose de presente que: *“No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*

Sin embargo, por la importancia del contrato que se pretende suscribir realizaremos el análisis respectivo en los siguientes términos y para el siguiente objeto:

OBJETO: Prestar a la Federación Colombiana de Municipios por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de asesoría y acompañamiento en relación con la gestión jurídica para el fortalecimiento institucional de la función pública asignada por el legislador conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002.

1.1 ANÁLISIS DE COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/>, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

1. AERONAUTICA CIVIL - PROCESO: 20000101 H3

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

AEROCIVIL

Precio estimado total: 108.504.320 COP

Número del proceso: 20000101 H3

Título: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA A LA SECRETARÍA GENERAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA A LA SECRETARÍA GENERAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 9 (Meses)

Dirección de ejecución del contrato: Avenida el Dorado No. 103 - 15 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC: 80101500 - Servicios de apoyo gerencial

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? Sí No

Plan anual de adquisiciones

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Firma del Contrato: 15/01/2020 9:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de inicio de ejecución del contrato: 15/01/2020 9:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Plazo de ejecución del contrato: 17/09/2020 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de publicación del proceso: 15/01/2020 3:41:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No

¿Solicitud de garantías? Sí

Seriedad de la oferta

Cumplimiento: Sí

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato: 10 Fecha de vigencia (desde): 15/01/2020 9:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, L

Fecha de vigencia (hasta): 22/01/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá,

Responsabilidad civil extra contractual: No

2 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

PROCESO: ICBF-CPS-106504-2020SEN

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ICBF SEDE NACIONAL

Precio estimado total: 173.289.783 COP

Número del proceso ICBF-CPS-106504-2020SEN

Título: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Prestar servicios profesionales para orientar jurídicamente a la Dirección General y a todas las áreas de la Entidad, en materia de control fiscal y demás procesos de los diferentes órganos de control con el fin de la configuración de hallazgos e investigaciones, identificando permanentemente las oportunidades de mejora.

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 8 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2020 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato ICBF Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC 80111600 - Servicios de personal temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? Sí No

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No

¿Solicitud de garantías? Sí

Seriedad de la oferta

Cumplimiento Sí

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento del contrato			
	% del valor del contrato	10	Fecha de vigencia (desde)	6/05/2020 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
			Fecha de vigencia (hasta)	22 días para terminar (30/06/2020 11:59:00 PM(UTC-05:00) Quito)
<input checked="" type="checkbox"/>	Pago de salarios			
	% del valor del contrato	15	Fecha de vigencia (desde)	6/05/2020 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
			Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input checked="" type="checkbox"/>	Calidad del servicio			
	% del valor del contrato	10	Fecha de vigencia (desde)	6/05/2020 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
			Fecha de vigencia (hasta)	22 días para terminar (30/06/2020 11:59:00 PM(UTC-05:00) Quito)

Responsabilidad civil extra contractual No

3. TRANSIMILENIO – PROCESO: MSA-CD-484-2020

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

TRANSIMILENIO S.A.

Precio estimado total: 200.000.000 COP

Número del proceso: TMSA-CD-484-2020

Título: Contratar la prestación de servicios y de apoyo a la gestión de un profesional que preste asesoría jurídica especializada en asuntos relacionados con las funciones y competencias propias de TRANSIMILENIO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Contratar la prestación de servicios y de apoyo a la gestión de un profesional que preste asesoría jurídica especializada en asuntos relacionados con las funciones y competencias propias de TRANSIMILENIO cuando se requiera apoyo.

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 10 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 6/03/2021 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: Av. El dorado No. 69 - 76 / Edificio Elemento Torre 1 Piso 5 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC: 80111000 - Servicios de personal temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Lotes? Sí No

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Firma del Contrato: 6/05/2020 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de inicio de ejecución del contrato: 7/05/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Plazo de ejecución del contrato: 4/03/2021 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de publicación del proceso: 5/05/2020 4:58:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No

¿Solicitud de garantías? No

Documentación

1.2 CONCLUSIONES:

De la búsqueda efectuada en el SECOP II, en los procesos consultados, se concluye lo siguiente:

1. En relación con la modalidad de selección, se evidenció que las entidades estatales adquieren este tipo de prestación de servicios de apoyo a través de la modalidad de contratación directa.
2. Frente al tipo de contrato, las entidades estatales consultadas en el presente estudio suscribieron contratos de prestación de servicios profesionales.
3. Para la forma de pago, en los contratos de prestación de servicios, se identificó que las entidades consultadas cancelan el valor del contrato en mensualidades iguales, previa presentación del informe de actividades de las obligaciones por parte del contratista, la certificación de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor y copia o comprobante del pago o de la planilla de aportes a seguridad social.
4. En relación con el plazo de los contratos para este tipo de servicios, oscila entre cuatro (4) y once (11) meses, sin superar la vigencia anual.
5. Como criterios para seleccionar la oferta más favorable, las entidades estatales, tuvieron en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la necesidad de cada entidad, el contratista se seleccionó teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato.
6. Frente a las garantías requeridas en los procesos consultados, se observó que, las entidades estatales, solicitaron garantías que ampare el riesgo de cumplimiento, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del mismo entre cuatro (4) y seis (6) meses más, Calidad del servicio equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más y la garantía de pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales equivalente al 15% con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más..

Las entidades consultadas identificaron los siguientes riesgos:

- Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato.
- Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecten los bienes del contratista y que afecten el contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Presentación tardía de las garantías que dice constituir el contratista a favor de la entidad
- Inicio de la ejecución contractual sin el lleno de los requisitos
- Cuando la información suministrada por el contratista es errónea o desactualizada.
- Cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual.
- Desconocimiento de los objetivos del proyecto de inversión.
- El futuro contratista no tiene en cuenta la totalidad de los costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato.
- Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad.
- Cambio regulatorio o reglamentario.
- Baja o deficiencia calidad de los productos y/o servicios entregados por el contratista.
- El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión a la ejecución del contrato.
- Demora en la entrega de los insumos por parte de la entidad para la correcta ejecución del contrato - Diferencias entre los análisis de tiempos y alcance de las actividades del cronograma mensual acordado entre supervisor y contratista.

2. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL TÉCNICA Y FINANCIERA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

2.1. PERSPECTIVA LEGAL:

Normativa aplicable a la Federación Colombiana de Municipios: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Ley 1123 de 2007 “Por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado”, Ley 1474 de 2011.

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las normas civiles y comerciales pertinentes.

Normas ambientales:

No se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental, para cumplir con el objeto del contrato que se pretende suscribir.

2.2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Federación Colombiana de Municipios requiere contratar los servicios profesionales de asesoría jurídica especializada, en temas relacionados con la función pública contenida en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002. En desarrollo de esta, la Federación Colombiana de Municipios, se encuentra sometida a las normas propias del derecho público, lo cual demanda del apoyo y asesoría especializada de una empresa que cuente con suficiente experiencia e idoneidad, con amplia experiencia en asesoría a entidades públicas que apoye a los funcionarios responsables de la gestión jurídica frente a las dudas y consultas que surjan.

Este tipo de servicios se brinda como una solución integral, asesoría, provisión de herramientas y formulación de estrategias, así como propuestas que incidan en los nuevos proyectos de normas que regulan el sector. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, se identificaron empresas que ofrecen sus servicios como asesores especializados en determinados temas que están en capacidad de prestar sus servicios a la Federación Colombiana de Municipios, por lo cual puede afirmarse que existen empresas que pueden satisfacer la necesidad de la entidad y en las condiciones requeridas.

En Colombia se indica que un buen número entidades públicas y privadas se acogen a solicitar asesorías y acompañamientos por medio de conceptos jurídicos que permitan tomar decisiones importantes del país, y definir el camino a seguir sobre el tema a tratar, adicionalmente en el país se presentan controversias por parte de las altas cortes, generando que las empresas soliciten estos acompañamientos. Se destaca los datos emitidos por parte de la Cámara de Servicios Legales de la Andi, donde se resalta: *“Colombia cuenta con más de 550 firmas que en 2018 generaron ingresos por \$2,19 billones. Cifra que muestra un crecimiento significativo, al compararla con los resultados de 2017, cuando los ingresos estuvieron por el orden de \$1,5 billones¹*, dejando en claro que los servicios legales desarrollan un papel significativo.

Así mismo, por la demanda que se presenta, se evidencia un gran crecimiento de firmas de abogados a nivel nacional y bufetes internacionales que han llegado al país por medio de alianzas, asociaciones o fusiones, esto debido al gran número de incertidumbres jurídicas, casos tributarios, los litigios y, en especial, los arbitrajes de inversión en tribunales nacionales e internacionales.

Es así la importancia de conocer el mercado de los abogados en Colombia, donde se trae a colación el análisis realizado por la Revista Dinero en relación con el mercado de los abogados

¹ <https://www.dinero.com/empresas/articulo/facturacion-de-las-firmas-de-abogados/276449>

en Colombia², y el análisis efectuado por el Espectador³, de la investigación realizada destacamos los siguientes resultados:

- Existen cerca de 100 facultades de derecho en Colombia, y más de 400.000 tarjetas profesionales expedidas por el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
- Después de Costa Rica, Colombia es el segundo país del mundo con más abogados, por cada mil (1.000) habitantes.
- De un sondeo realizado con una muestra de 103 firmas de abogados, se tiene que existe un total de 2.093 abogados ubicados en distintas firmas.
- De los 103 bufetes estudiados existen 379 socios para un promedio de cuatro por empresa y, cerca de ocho áreas de práctica por despacho.
- Las cinco primeras firmas estudiadas llegan a 567 miembros vinculados en calidad de asociados o empleados.
- Del total de 103 bufetes consultados, 69 hicieron públicos sus ingresos, que sumaron \$683.901 millones en 2015.
- Los más grandes y representativos bufetes están en este ranking de las 30 primeras firmas, que representan 88,29% de los ingresos totales de lo que se mueve cada año, de acuerdo con la muestra.
- Algunas de las firmas cuyos nombres resuenan en el sector, son las siguientes: Brigard & Urrutia, Baker & McKenzie, Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría (PPU); Posse Herrera Ruiz, Gómez-Pinzón Zuleta Abogados y Lloreda Camacho.
- Muchas de estas empresas trabajan en solitario, aunque hay otras, como las más grandes, que trabajan de la mano de aliados internacionales que facilitan la participación en el mercado.
- Pese a recientes procesos de alianzas y fusiones con firmas internacionales, 90,29% de los bufetes son de origen nacional.
- La tradición promedio de estos despachos es de 10 a 20 años en el mercado. Las firmas más grandes superan los 30 años y las más veteranas llegan a los 80 años de trayectoria.
- En el mercado hay diversas opciones que van desde la multiplicidad de áreas de práctica hasta la 'hiperespecialización'.
- De los 2.093 abogados que hicieron parte de la muestra, 465 cuentan con un LLM (22%). Según el sondeo realizado en 103 bufetes de abogados, las universidades en donde estos asociados han realizado su LLM son: New York University, Harvard, Oxford, Columbia, Universidad de Beijing, Universidad Carlos III de Madrid y Boston University Law School.

² <http://www.dinero.com/edicion-impresa/caratula/articulo/el-mercado-de-abogados-en-colombia-y--su-facturacion-2016/225888>

³ <https://www.elespectador.com/economia/colombia-el-segundo-pais-con-mas-abogados-en-el-mundo-articulo-698171>

- La firma Zuleta, con 26%, es la que cuenta con mayor número de profesionales con LLM versus la cantidad de abogados: de los 131 juristas de la firma, 34 tienen estudios en el exterior. En el caso de Brigard & Urrutia es 25%; para Baker & McKenzie es de 24%; en PPU, de 21% y en Posse Herrera Ruiz, de 18%.

Vale precisar que para la escogencia de una firma de abogados o de un abogado particular para la prestación de los servicios de asesoría, se deben considerar factores como la formación profesional especializada, la amplia experiencia en el sector y la complejidad de los asuntos a tratar en el marco de los diversos procesos de contratación que se planean adelantar por parte de la entidad, con un factor adicional que se trata de la ejecución de recursos públicos, como un elemento importante para alcanzar la meta que persigue la entidad, cuando acude a la prestación de este tipo de servicios.

2.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, pago mensual del servicio contratado, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD, EN CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

La Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, en vigencias anteriores ha contratado la prestación de servicios profesionales similares, por consiguiente, relacionamos algunos procesos de contratación realizados y las características en que se desarrollaron en vigencias recientes:

- **CONTRATO N° 01 de 2019**

Modalidad de selección del contratista: Contratación directa.

Objeto del contrato: Prestar a la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de asesoría jurídica especializada en derecho administrativo y contratación estatal, en temas relacionados con la función pública contenida en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002.

Cantidad del bien, obra o servicio: Contrato de prestación de servicios profesionales y el plazo fue contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2019

Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto: Ninguna, ya que no se requirieron.

Condiciones de pago establecido en el contrato (valor del contrato y forma de pago), fueron las siguientes: El contrato fue suscrito por un valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L. (\$147.340.992) incluido IVA, el cual fue cancelado en doce (12) cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L. (\$12.278.416) incluido IVA, previa presentación del informe mensual de actividades, de la cuenta de cobro y/o factura, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato.

Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras: El contrato en mención fue ejecutado por la entidad en la vigencia 2019, y se canceló con recursos propios de la Dirección Nacional Simit – Federación Colombiana de Municipios, y no hubo lugar a vigencias futuras.

Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas: En atención a la modalidad de selección (contratación directa), se seleccionó a una persona jurídica para suplir la necesidad de la entidad y cumplir con el objeto contractual.

Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones: La entidad no aplicó ninguna sanción al contratista, en razón a que el objeto y las obligaciones pactadas en virtud contrato se cumplieron satisfactoriamente dentro del plazo establecido.

Garantías exigidas en los procesos de contratación y siniestros: No se solicitaron

- **CONTRATO N° 04 DE 2019**

Modalidad de selección del contratista: Contratación directa.

Objeto del contrato: Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y técnica, sus servicios profesionales especializados, para asesorar a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, en los aspectos financieros de los contratos de concesión para la operación del Simit.

Cantidad del bien, obra o servicio: Prestación de servicios profesionales por once (11) meses.

Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto: Ninguna, ya que no se requirieron.

Condiciones de pago establecida en el contrato (valor del contrato y forma de pago): El contrato fue suscrito por un valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$135.062.576) incluido IVA, el cual fue cancelado en once (11) cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L. (\$12.278.416) incluido IVA, previa presentación del informe mensual de actividades, de la cuenta de cobro y/o factura, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato.

Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras: El contrato en mención fue ejecutado por la entidad en la vigencia 2019, y se canceló con recursos propios de la Dirección Nacional Simit – Federación Colombiana de Municipios, y no hubo lugar a vigencias futuras.

Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas: En atención a la modalidad de selección (contratación directa), se seleccionó a una persona jurídica para suplir la necesidad de la entidad y cumplir con el objeto contractual.

Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones: La entidad no aplicó ninguna sanción al contratista, en razón a que el objeto y las obligaciones pactadas en virtud contrato se cumplieron satisfactoriamente dentro del plazo establecido.

Garantías exigidas en los procesos de contratación y siniestros: La Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit solicitó la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

“a) Cumplimiento del contrato: *Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.*

b) Salarios y prestaciones sociales: *Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más”.*

- **CONTRATO N° 19 DE 2018**

Modalidad de selección del contratista: Contratación directa.

Objeto del contrato: Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales para apoyar a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit en temas relacionados con seguridad vial.

Cantidad del bien, obra o servicio: Prestación de servicios profesionales por once (11) meses.

Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto: Ninguna, ya que no se requirieron.

Condiciones de pago establecida en el contrato (valor del contrato y forma de pago): El contrato fue suscrito por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$33.000.000) incluido IVA, el cual fue cancelado en once (11) cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$3.000.000) incluido IVA, previa presentación del informe mensual de actividades, de la cuenta de la factura, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato.

Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futura: El contrato en mención fue ejecutado por la entidad en la vigencia 2018, y se canceló con recursos propios de la Dirección Nacional Simit – Federación Colombiana de Municipios, y no hubo lugar a vigencias futuras.

Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas: En atención a la modalidad de selección (contratación directa), se seleccionó a una persona jurídica para suplir la necesidad de la entidad y cumplir con el objeto contractual

Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones: La entidad no aplicó ninguna sanción al contratista, en razón a que el objeto y las obligaciones pactadas en virtud contrato se cumplieron satisfactoriamente dentro del plazo establecido.

Garantías exigidas en los procesos de contratación y siniestros: La Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit solicitó las siguientes garantías: “(...)”

a). Cumplimiento del contrato: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y un (1) año más.

b). Salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más. (...)."

3.2 CONCLUSIONES:

- En el pasado la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, ha contratado los servicios profesionales para diferentes áreas, a través de la modalidad de contratación directa y de la suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales.
- Los plazos de los contratos se establecieron por la vigencia anual del contrato, es decir que no se solicitaron vigencias futuras.
- Para algunos contratos se solicitó la garantía de cumplimiento del contrato y pagos de salarios y prestaciones sociales.
- En los contratos de prestación de servicios celebrados, no se han presentado incumplimientos que lleven a la declaración de un siniestro.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Resolución N° 039 de 2018, "Por medio del cual se adopta el Reglamento de la Federación Colombiana de Municipios" el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, tiene las siguientes funciones: Ser ordenador y ejecutor del gasto, celebrar contratos que tengan como propósito cumplir los objetivos de la Federación de acuerdo con el presupuesto, los planes y programas aprobados por el Consejo Ejecutivo, entre otras. De otra parte, dada la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, no se observa una situación adversa que genere un impacto directo en el medio ambiente.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

5.1. Estimación, Tipificación y Asignación de los Riesgos

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se ha evaluado el riesgo que el presente proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Federación,

basándose en las reglas contenidas en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia compra Eficiente, así:

Contexto de la Federación Colombiana de Municipios: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, conforme lo señala la guía, se observan los siguientes aspectos y sus posibles eventos adversos:

✓ **Objeto del proceso de contratación.**

“Prestar a la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de asesoría y acompañamiento en relación con la gestión jurídica para el fortalecimiento institucional de la función pública asignada por el legislador a través del artículo 10 de la Ley 769 de 2002.”

Del objeto de contrato no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, el objeto satisface una necesidad de la entidad.

✓ **Partícipes del proceso de contratación.**

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad (Resolución 042 de 2020), el presente proceso es liderado por la Secretaria General con el apoyo de la Coordinación del Grupo Jurídico de la Federación Colombiana de Municipios, área encargada de adelantar el proceso de contratación bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que cuenta con el apoyo adicional de un asesor externo experto en contratación pública. Lo anterior permite evidenciar que la Federación Colombiana de Municipios, cuenta con el equipo interdisciplinario de colaboradores requerido para adelantar el proceso contractual.

✓ **La ciudadanía beneficiaria del proceso de contratación.**

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación estatal es satisfacer el interés general, la adjudicación del proceso que pretende adelantarse llevará a que la necesidad de la entidad sea satisfecha a fin de mejorar la función pública asignada por el legislador a través de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, y de manera directa e indirecta serán beneficiados los usuarios del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - Simit, entendido como: operativos, ciudadanía, autoridades de tránsito nacionales y locales, es por ello que no se identifica evento adverso en este aspecto.

✓ La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:

Ficha 1 – Suscrita por el Secretario General de la Federación Colombiana de Municipios.

Recurso humano: Para adelantar el proceso de contratación se tiene asignado como responsable un equipo interdisciplinario de colaboradores dentro de la entidad para la estructuración del mismo. Además, se cuenta con la asesoría de un abogado externo en materia de contratación estatal.

Recurso económico: El proceso de contratación se encuentra previsto en un proyecto de inversión y previo a la suscripción del contrato se contará con el certificado de disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior, se concluye que el proceso de contratación contará con el recurso humano y con la capacidad económica por parte de la Federación para adelantar el proceso, por lo que se identifica que no presenta evento adverso en el tema.

✓ La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación.

La Federación Colombiana de Municipios cuenta con la disponibilidad para adelantar el proceso de selección, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

✓ Las condiciones geográficas y de acceso al lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación.

El lugar de cumplimiento del objeto contractual es la ciudad de Bogotá D.C., donde se encuentran las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios, que tiene diferentes vías de acceso y buenas condiciones geográficas para acceder al sitio, por lo cual no se evidencia un evento adverso.

✓ El entorno socio ambiental.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, la selección de una persona natural o jurídica que preste servicios de profesionales de asesoría jurídica, no representa eventos adversos en materia socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

✓ Las condiciones políticas.

Atendiendo al objeto contractual no se evidencia un evento adverso, en razón a que existe una ley de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, que fijan las pautas para llevar a cabo la contratación en dicha materia.

No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

✓ **Los factores ambientales.**

Como se mencionó anteriormente, el objeto del contrato corresponde a la prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica, por lo cual no se observa un evento adverso que genere un impacto directo en el medio ambiente, que conciba la necesidad de iniciar para el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, la realización de estudios, solicitud de licencias o permisos en materia ambiental. En este aspecto no se observa un evento adverso que genere un impacto directo en el medio ambiente, por lo cual no hay necesidad de iniciar para la presente contratación y la posterior ejecución del objeto del contrato ningún estudio, o solicitud de licencias o permisos en materia ambiental.

✓ **El sector del objeto del proceso de contratación y su mercado.**

La Federación ha encontrado que en el sector, se ofrecen servicios profesionales de asesoría jurídica, tanto por personas naturales como jurídicas que cuentan con la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, la Federación considera que lo más conveniente para la entidad es contratar a una persona jurídica con conocimientos y con experiencia, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

✓ **Normativa aplicable al objeto del proceso de contratación.**

Existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto contrario puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o declaratoria de inexecutable, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

✓ Experiencia propia y de otras entidades estatales en procesos de contratación del mismo tipo.

De la contratación realizada en años anteriores, con objetos similares, no se han observado eventos adversos de incumplimiento por parte de los contratistas, por cuanto la Federación ha venido contratando diferentes servicios aplicando los lineamientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

En esta oportunidad la entidad se apoya en la elaboración de los estudios previos, teniendo como base las guías elaboradas por Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, no se han aplicado los instrumentos legales de conminación al cumplimiento de obligaciones, ni las cláusulas excepcionales pactadas.

En cuanto a las experiencias de entidades estatales en procesos similares, hemos encontrado que algunas entidades, han abordado procesos con características y necesidades semejantes, lo que significa que se reducen los factores adversos sobre el desconocimiento o no aplicación de este tipo de contrataciones en entidades estatales.

5.2 Identificación y Clasificación de los Riesgos.

Etapa de Planeación:

- ✓ **¿La modalidad de contratación es adecuada para el bien, servicios u obra necesitada?**

Del análisis efectuado para la modalidad de contratación, se tiene que el objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento en relación con la gestión jurídica y contractual para el fortalecimiento institucional de la función pública asignada por el legislador a través del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, de naturaleza intelectual diferente a consultoría, por lo que la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

- ✓ **¿El valor del contrato corresponde a los precios del mercado?**

Del estudio de mercado efectuado a través del portal web <https://www.colombiacompra.gov.co>, contratos con objetos similares al presente proceso y evidencia que los valores pactados son proporcionales al valor presupuestado por la Federación Colombiana de Municipios.

- ✓ **¿La descripción del bien o servicio requerido es claro?**

La descripción es clara, teniendo en cuenta que la entidad conoce y describe la necesidad que se presenta, y las actividades que el contratista deberá ejecutar para desarrollar el objeto del contrato.

- ✓ **¿El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes?**

Efectivamente en razón a que la empresa con que se pretende suscribir el contrato reúne las condiciones de experiencia e idoneidad exigidas por el Estatuto General de Contratación y su Decreto Reglamentario.

- ✓ **¿El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo?**

El estudio de mercado en correlación con el análisis del sector evidencia que el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales o jurídicas. No obstante, la guía para la elaboración de estudios del sector diseñada por Colombia Compra Eficiente, señala que para los contratos de prestación de servicios, no es necesario elaborar un estudio de la oferta y demanda del sector de la prestación de servicios, ya que en este tipo de contratos, el análisis del sector depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a efectuar la contratación con la persona natural o jurídica que está en condiciones de satisfacer la necesidad de la entidad. Para la presente contratación el estudio del sector contiene el análisis de la oferta y demanda de los servicios requeridos por la entidad y que hacer necesaria la contratación de los servicios en asesoría jurídica especializada, por lo cual no se evidencia efecto adverso.

- ✓ **¿El diseño del proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad estatal, cumplir su misión y es coherente con sus objetivos y metas?**

El proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad, garantizando la idoneidad intelectual, acompañamiento y seguimiento continuo que se requiere en dichos procesos.

Conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente, que hace parte integrante del proceso de selección.

Por lo anterior, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios, documentos previos y análisis del sector, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato.

6. CONCLUSIONES

1. Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será de prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, se recomienda adelantar el proceso bajo la modalidad de contratación directa, previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida por la Federación Colombiana de Municipios para satisfacer su necesidad, ejecutar el objeto y cumplir con las obligaciones del contrato.
2. Para establecer el valor del contrato, el área líder tuvo en cuenta la formación académica, actividades a desarrollar y obligaciones que serán asumidas por el contratista en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento del mismo, tales como el trabajo a desarrollar, el grado de complejidad de los asuntos que le serán asignados, el plazo de ejecución y la experiencia específica con la que debe contar los profesionales para suplir la necesidad de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada y las propuestas de servicios que se reciban.
3. Frente al tipo de remuneración, se efectúan pagos en cuotas iguales vencidas, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y certificación o comprobante del pago de seguridad social.
4. Se recomienda se solicite la garantía de cumplimiento del contrato.

Atentamente,

Original Firmado

NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ

Secretario General

Elaboró: Ana Carol Marcela González Serna - Profesional Secretaría General
Revisó: Norman Julio Muñoz Secretario General
Aprobó: Norman Julio Muñoz – Secretario General